



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.714

DALCAHUE, 28 de septiembre del 2018

VISTOS: El artículo N°4 de la ley 18.883; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 1545 y siguientes del código civil *la Sesión Ordinaria N° 38 del 06 de Diciembre de 2017 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2018.*

DECRETO:

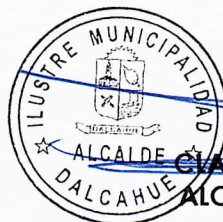
1. **APRUÉBASE:** El contrato a Honorarios en calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Makarena Andrea Águila Macías, Rut** con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 30.09.2018 al 30.09.2018, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta N°21.04.004, Centro de costo N°: 060603 programas culturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



CIARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo
- RPSN/CIVG/RASG/jdua



CONTRATO DE PERSONA NATURAL EN LABOR TRANSITORIA PARA PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue a 27 días del mes de Septiembre del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y el Sra. **MAKARENA ANDREA AGUILA MACIAS**, Rut Enseñanza superior, Experto en Folclore, domiciliado en el sector de de la ciudad de , se conviene el siguiente contrato de persona natural en labor transitoria para programa comunitario:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de manera transitoria de la Sra. Makarena Andrea Águila Macías, para efectuar una presentación artística el día 30 de septiembre del 2018 en el Festival Costumbrista la Minga.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 30 de septiembre del 2018

TERCERO: La prestación del servicio se realizará en el Parque Teguel o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por la prestación del servicio convenido en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sra. Makarena Andrea Águila Macías la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la prestación del servicio convenido y previo informe del Director de Desarrollo Comunitario.

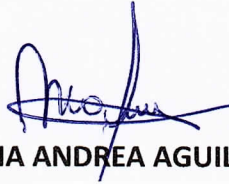
SEXTO: Makarena Andrea Águila Macías por su condición, está facultado para realizar la prestación del servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Makarena Andrea Águila Macías autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la prestación del servicio establecida dentro del presente contrato.

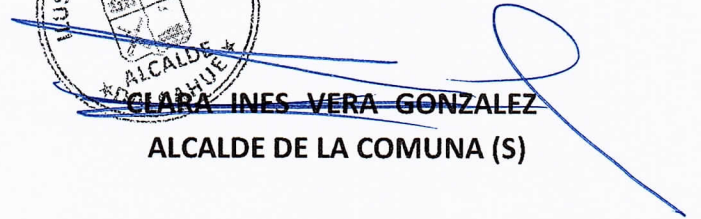
OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Makarena Andrea Águila Macías y tres en poder de la Municipalidad.



MAKARENA ANDREA AGUILA MACIAS



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
ALCALDE DE LA COMUNA (S)